

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)  
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.  
**PRECIOS DE SUSCRIPCION.**—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.  
El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.),  
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continuan sin novedad en su importante salud.  
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**Gobierno civil de la provincia de Zamora**

Secretaría.—Negociado 3.º

**CIRCULAR**

Encargo a los Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, que se abstengan de facilitar certificados de aptitud a novilleros que actuen en las corridas que se celebren en las plazas de Toros, por ser contrario a la seriedad de las funciones que les estan confiadas, y a los preceptos de la ley Municipal, así como el de tomarse atribuciones que por ningún concepto les estan conferidas, olvidando hasta el prestigio de la Autoridad que en todo instante deben ostentar.

No duda este Gobierno que los aludidos señores Alcaldes cumplirán con todo celo é interés la presente circular.

Zamora 23 de Septiembre de 1915.

El Gobernador,  
**Eduardo Mendaro.**

**SERVICIO AGRÓNOMICO**

**CIRCULAR**

No habiendo cumplido los Alcaldes de los pueblos que a continuación se relacionan con la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 83, de fecha 12 de Julio último, referente a la contestación que han de dar al Ingeniero Agrónomo de la Sección de Zamora, he acordado con esta fecha conminarles con la multa de 17'50 pesetas que le será impuesta y harán efectiva, si en el preciso término de diez días no contestan como está mandado, sin perjuicio de que cumplan con lo ordenado por mi Autoridad.

*Partido de Alcañices*

- |                      |                          |
|----------------------|--------------------------|
| Alcañices            | Pino                     |
| Boya                 | Rabanales                |
| Carbajales de Alba   | Rábano de Aliste         |
| Cerezal de Aliste    | Ricobayo                 |
| Faramontanos Tábara  | Riofrio                  |
| Ferreras de abajo    | Samir de los Caños       |
| Ferreras de arriba   | Santa Maria de Valverde  |
| Ferrerueta           | San Vicente de la Cabeza |
| Figueruela de abajo  | San Vicente del Barco    |
| Figueruela de arriba | San Vitero               |
| Gallegos del Rio     | Tábara                   |
| Losacino             | Trabazos                 |
| Losacio              | Vegalatrave              |
| Mahide               | Videmala                 |
| Manzanal del Barco   | Villalcampo              |
| Moreruela de Tábara  | Villanueva de las Peras  |
| Navianos de Valverde | Villaveza de Valverde    |
| Olmillos de Castro   | Viñas                    |
| Perilla de Castro    |                          |

*Partido de Benavente*

- |                        |                         |
|------------------------|-------------------------|
| Aleubilla de Nogales   | Pública de Valverde     |
| Arcos de la Polvorosa  | Quintanilla de Urz      |
| Ayoó de Vidriales      | Quiruelas de Vidriales  |
| Burganes de Valverde   | Rosinos de Vidriales    |
| Bercianos de Vidriales | S. Cristobal Entreviñas |
| Bretó                  | San Pedro de Ceque      |
| Bretocino              | San Pedro de la Viña    |
| Brime de Sog           | San Román del Valle     |
| Calzadilla de Tera     | Sta. Colomba Monjas     |
| Castrogonzalo          | Sta. Cristina Polvorosa |
| Colinas de Trasmonte   | Sta. Croya de Tera      |
| Coomonte               | Santovenia              |
| Cubo de Benavente      | Sitrima de Tera         |
| Granucillo             | Tardemezcar             |
| Maire de Castroponce   | Torre del Valle (La)    |
| Manganeses Polvorosa   | Uña de Quintana         |
| Matilla de Arzón       | Vega de Tera            |
| Melgar de Tera         | Villabrázaro            |
| Micereces de Tera      | Villaferrueña           |
| Milles de la Polvorosa | Villanazar              |
| Morales de Rey         | Villageriz              |
| Pobladura del Valle    | Villanueva de Azoague   |
| Pozuelo de Vidriales   | Villaveza del Agua      |

*Partido de Bermillo*

- |                    |                    |
|--------------------|--------------------|
| Abelón             | Fornillos          |
| Alfaráz            | Fresno de Sayago   |
| Argusino           | Gamones            |
| Badilla            | Luelmo             |
| Bermillo de Sayago | Malillos           |
| Cabañas de Sayago  | Mogatar            |
| Carbellino         | Moral de Sayago    |
| Fariza             | Moraleja de Sayago |
| Fermoselle         | Moralina           |

- |                      |                           |
|----------------------|---------------------------|
| Palazuelo de Sayago  | Torregamones              |
| Pañausende           | Villamor de Cadozos       |
| Pererueta            | Villamor de la Ladre      |
| Piñuel               | Villar del Buey           |
| Salce                | Villardiegua de la Ribera |
| Sobradillo Palomares | Viñuela                   |
| Sogo                 | Zafara                    |
| Torrefracades        |                           |

*Partido de Fuentesauco*

- |                         |                        |
|-------------------------|------------------------|
| Argujillo               | Guarrate               |
| Bóveda de Toro          | Mayalde                |
| Cañizal                 | Peleas de arriba       |
| Castrillo de la Guareña | Piñero (El)            |
| Cuelgamures             | Santa Clara Avedillo   |
| Fuente el Carnero       | Vadillo                |
| Fuentelapeña            | Villabuena             |
| Fuentesauco             | Villaescusa            |
| Fuentespreadas          | Villamor los Escuderos |

*Partido de la Puebla*

- |                       |                     |
|-----------------------|---------------------|
| Cional                | Otero de Sanabria   |
| Cobrerros             | Pedralba            |
| Codesal               | Pias                |
| Donado                | Puebla de Sanabria  |
| Espadañedo            | Requejo             |
| Galende               | Rionegro del Puente |
| Hermisende            | San Ciprián         |
| Justel                | San Justo           |
| Lanseros              | Terroso             |
| Lubián                | Trefacio            |
| Manzanal los Infantes | Ungilde             |
| Molezuelas Carballeda | Valdemerilla        |
| Mombuey               | Valparaiso          |
| Muelas los Caballeros | Villardecier vos    |
| Otero de Centenos     |                     |

*Partido de Toro*

- |                 |             |
|-----------------|-------------|
| Abezames        | Toro        |
| Aspariegos      | Valdefinjas |
| Castronuevo     | Venialbo    |
| Fuentesecas     | Vezdemarbán |
| Matilla la Seca | Villalazán  |
| Morales de Toro | Villalube   |
| Pinilla de Toro | Villavendio |

*Partido de Villalpando*

- |                       |                      |
|-----------------------|----------------------|
| Cañizo                | Valdescorriel        |
| Cotanes               | Vidayanes            |
| Granja de Morerueta   | Villafáfila          |
| Otero de Sariegos     | Villalobos           |
| Prado                 | Villalpando          |
| Quintanilla del Olmo  | Villamayor de Campos |
| Revellinos            | Villardefallaves     |
| San Agustin           | Villárdiga           |
| San Esteban del Molar | Villarrin de Campos  |
| S. Martin Valderaduey |                      |

## Partido de Zamora

Almaráz	Madridanos
Andavías	Monfarracinos
Arcenillas	Montamarta
Arquillinos	Moreruela Infanzones
Benegiles	Palacios
Carrascal	Peleas de abajo
Casaseca de Campeán	Perdigón (El)
Casaseca de las Chanas	Pontejos
Corrales	San Pedro de la Nave
Cubillos	Tardobispo
Entrala	Valcabado
Fontanillas de Castro	Villanueva Campeán
Gema	Villaralbo
Hiniesta (La)	Villaseco
Jambrina	

Lo que se hace público por medio de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento y debido cumplimiento de los respectivos Alcaldes.

Zamora 20 de Septiembre de 1915.

El Gobernador,  
**Eduardo Méndaro.**

**HOSPICIO PROVINCIAL DE ZAMORA****ANUNCIO**

El día 27 del corriente dará principio el pago de los honorarios correspondientes á los meses de Abril, Mayo y Junio últimos, desde las nueve y media á las trece horas; advirtiendo que sólo se pagará á las que se presenten en la capital el día señalado para cada pueblo y además exhiban los documentos oportunos.

El orden de pueblos será el siguiente:

**Día 27.**—Abelón, Alfaraz, Almeida, Argañín, Argusino, Badilla, Bermillo, Cabañas y Carbellino.

**Día 28.**—Escuadro, Fariza, Ferosellé, Fornillos y Fresno.

**Día 29.**—Gamones, Gáname, Luermo, Malillos, Mogatar, Moral, Moraleja y Moralina.

**Día 30.**—Muga, Palazuelo, Peñausende, Peruela, Piñuel, Roelos, Salce, Sobradillo, Sogo, Tamame y Torregrados.

**Día 1.º de Octubre.**—Torregamones, Villadepera, Villamor de Cadozos y Villar del Buey.

**Día 2.**—Villamor de la Ladre, Villardiega, Viñuela, Zafara, Alcañices, Boya, Carbajales, Ceadea, Cerezal, Faramontanos, Ferreras de arriba, Ferreras de abajo.

**Día 4.**—Ferreruela, Figueruela de arriba, Figueruela de abajo, Fonfria, Frieria, Gallegos del Rio, Losacino, Losacio, Mahide, Manzanal, Morales, Moreruela, Navianos, Olmillos, Perilla, Pino, Rabanales, Rábano, Ricobayo y Riofrio.

**Día 5.**—Samir, San Pedro de Zamudia, Santa María de Valverde, San Vitero, San Vicente de la Cabeza, San Vicente del Barco, Trabazos, Tábara, Vegalatrave, Videmala, Villalcampo, Villanueva de las Peras, Villarino tras la Sierra, Villaveza y los partidos de Benavente, Fuentesauco y Puebla.

**Día 6.**—Los de Toro, Villalpando, y el de la capital.

Ruego á los señores Alcaldes la mayor publicidad de este anuncio, con el fin de evitar los perjuicios á los interesados.

Zamora 18 de Septiembre de 1915.—El Diputado Visitador, Dr. Agustín González.—V.º B.—El Presidente de la Diputación, Ildefonso Gutiérrez.

**Ayuntamientos.****ZAMORA**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad en las se-

siones que ha celebrado durante el mes de Julio último.

**Día 7.**—Se celebró en segunda convocatoria presidiéndola el Sr. Alcalde, concurriendo otros seis Sres. Concejales; leída y aprobada que fué el acta de la anterior, se tomaron, después de varios ruegos los acuerdos siguientes:

Exigir á los empleados municipales la presentación de la respectiva cédula personal del corriente año, al cobrar sus haberes del próximo mes de Agosto.

Aprobar el extracto de acuerdos del último mes de Abril, y enviarlo al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Conceder al Médico titular Sr. Coloma veinte días de licencia para ausentarse del término municipal, con el fin de hacer uso de aguas medicinales.

Conceder dos meses de licencia al Concejal señor Coco.

Aprobar la distribución mensual de fondos, importante 74.544 pesetas.

Aprobar el estado de la recaudación de Junio último, importante 22.322'06 pesetas.

Ofrecer el cargo de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria al Subdelegado de Veterinaria del partido para, si lo acepta, otorgarle el nombramiento.

Quedar sobre la mesa, hasta la sesión próxima, un informe del Sr. Arquitecto y Comisión de Obras en instancia del personal del Juzgado municipal, pidiendo la reforma y mejora del local en que se halla instalado éste.

Aprobar un dictamen de cuentas, importante 809'02 pesetas.

Aprobar la liquidación de las multas impuestas y hechas efectivas durante el primer semestre del año actual.

Autorizar á D. José Hernández para construir una casa en el arrabal del Sepulcro, previo el pago de 56 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Autorizar á D.ª Elisa Castro para colocar un mirador en la casa número 4 de la plaza de Zorrialla, previo el pago de 40 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Conceder licencia á D. Ildefonso Baladrón para reformar la casa número 1 de la calle del Aire, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Ordenanzas municipales.

Quedar sobre la mesa hasta la sesión próxima la propuesta y presupuesto para el arreglo del pavimento de la calle de la Feria.

Quedar sobre la mesa hasta la sesión próxima una propuesta de nombramientos para el Cuerpo de Bomberos.

Hacer desaparecer el absorvedero del paseo de San Martín, construir una red de alcantarillado en las calles de las Damas, Moreno y Misericordia, y, una vez verificado, colocar absorvederos en los sitios que se estime necesario para recojer las aguas pluviales.

Aprobar cuatro relaciones de obras por administración, importantes 138'25 pesetas.

**Día 14.**—Celebróse en segunda convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde, con asistencia de otros diez Sres. Concejales; fué leída y aprobada el acta de la anterior, tomándose, después de varios ruegos y preguntas, los acuerdos siguientes:

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Mayo último, y remitirlo al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Proceder á la reparación de once bocas de riego que necesitan arreglo.

Aprobar el acta de tasación de las parcelas que permutan el Estado y el Ayuntamiento.

Autorizar á la Presidencia para que gestione la adquisición de un local con destino á instalación de

las oficinas de la Zona de Reclutamiento, debiendo dar cuenta á la Corporación del resultado de las gestiones.

Rasgar y ensanchar los huecos de balcón del local que ocupa el Juzgado municipal y que dan para la calle del Medio, y ejecutar las obras necesarias para que aquel quede en estado decoroso.

Aprobar la propuesta y presupuesto para el arreglo de la calle de la Feria, y que se proceda á su ejecución mediante un destajo.

Cubrir con D. Manuel Muriel, primer Capatáz de segunda del Cuerpo de Bomberos, la vacante de Capatáz primero existente por fallecimiento de D. Pedro Fernández; ascender á Capatáz de segunda al Bombero D. Domingo de la Fuente, y nombrar Bombero á D. Tomás Morillo.

Darse por enterado de la resolución del señor Gobernador civil de la provincia aprobando la suspensión decretada por la Alcaldía del acuerdo que adoptó el Ayuntamiento en 16 de Junio último, por virtud del cual fueron nombrados Recaudadores D. Raimundo Vecino y D. Ramón Caldevilla, cuyo acuerdo revoca; anunciar un nuevo concurso, fijando como premio de cobranza el 3 por 100; autorizar á la Presidencia para que disponga lo concerniente á su celebración y plazo del mismo, consignándose en el anuncio que la proposición que no se ajuste al modelo que á continuación de aquel deberá insertarse, no será admitida, quedando, por tanto, fuera de concurso.

Aprobar un dictamen de cuentas, importante 707'58 pesetas.

Aprobar cuatro relaciones de obras por administración, importantes 192'50 pesetas.

**Día 21.**—Tuvo lugar en segunda convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde, concurriendo otros cuatro señores Concejales; después de leída el acta de la anterior, que fué aprobada, y después de varios ruegos y preguntas, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar la liquidación de las cuentas de medicamentos suministrados á los pobres de la Beneficencia municipal durante el primer semestre del año actual.

Autorizar á D. Manuel Riesco para reformar la casa sita en la Puerta de Santa Ana, esquina á la Ronda, previo el pago de 14 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Autorizar á D. Eustaquio Vega para cercar un solar en el arrabal del Espíritu Santo.

Desechar una proposición del Sr. Tola sobre cesión provisional de un trozo de terreno sobrante de la vía pública, para dependencia del Cuartel de Infantería.

Instalar dos bocas de riego en la plaza del Cuartel de Infantería, con destino únicamente al riego de dicha plaza, cuando sea necesario, y en previsión de casos de incendio, debiendo informar la Comisión de Obras respecto al punto de su emplazamiento y á los gastos que ocasionará.

Aprobar seis relaciones de obras por administración, importantes 459'57 pesetas.

Adicionar un apartado ó párrafo al artículo 18 del Reglamento de la Guardia municipal, estipulando que los individuos del Cuerpo que falten á prestar servicio sin justificar su falta, abonen á los suplentes que lo presten por ellos 1'75 pesetas por cada día que lo hagan.

Desechar un informe de la Comisión de Gobierno interior, que proponía no fuera jubilado el cabo de serenos Sr. Boizas, y pasar dicho expediente á la Comisión de Hacienda para que proponga la cantidad que como jubilación haya de concedérsele.

Aprobar un dictamen de cuentas, importantes 563'50 pesetas.

Nombrar Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria á D. Angel Olivares, con el sueldo anual de 365 pesetas; consignar en el presupuesto

del año próximo la cantidad necesaria para satisfacerle los haberes del año actual, y dejar sin efecto el acuerdo adoptado en sesión de 30 de Junio último, al entender en una comunicación del Sr. Inspector provincial de fecha 10 del mismo.

Devolver al contratista del alcantarillado de las calles de San Pablo, Cortinas y Traviesa la fianza que prestó para garantía de la obra.

Día 28.—Abierta en segunda convocatoria por el Sr. Alcalde, asistiendo otro Sr. Concejil, fué leída y aprobada el acta de la anterior, tomándose á continuación el acuerdo siguiente:

Levantar la sesión, quedando pendiente de despacho para la próxima todos los asuntos á tratar en esta.

Y en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal, formo el presente extracto de acuerdos, que autoriza el Sr. Alcalde con su visto bueno en Zamora á 2 de Septiembre de 1915.—El Secretario, Manuel Juan Roncero—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Moyano.

*Sesión del día 8 de Septiembre de 1915.*

Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad, acordó su aprobación, y que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley Municipal, se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para que se sirva ordenar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.—El Secretario, Manuel Juan Roncero.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Moyano. R—1957

#### ALFARAZ

De orden de mi Autoridad y procedencia desconocida se halla depositada en el vecino de este pueblo, D. Tirso Pardo Molinero, la caballería que más adelante se reseña, hallada en este término municipal por el guarda del campo.

#### Señas

Clase burro, capón, edad cerrada, de un metro diez centímetros próximamente de alto, herrado de las manos, pelo aceitunado, y un poco esquiladas las orejas á la punta.

Alfaráz 7 de Septiembre de 1915.—El Alcalde, Manuel Mangas. R—1910

#### MOMUBEY

De orden de mi Autoridad y de procedencia desconocida, se halla depositado en casa del vecino de esta villa, Eulogio Avila, un pollino como cinco á seis años de edad, pelo negro, cortada la punta de la oreja derecha, con una raya en la misma, con una rozadura al lado de la rodilla izquierda, herrado de las manos y sin aparejos.

El que se crea dueño del mismo puede pasar á recogerlo en esta Alcaldía, previo pago de los gastos ocasionados por el mismo, en el término de quince días, y acreditando su propiedad.

Una vez transcurrido dicho plazo sin haberse presentado á recogerlo, se procederá á la venta en pública subasta con arreglo á la Ley.

Mombuey 10 de Septiembre de 1915.—El Alcalde, Manuel Ballesteros. R—1934

#### TRABAZOS

En el día de ayer han sido robadas tres caballerías de menor de las casas de los vecinos del pueblo de Nuez, Justo Carballo Ferrero y Juan Domínguez Fernández, lo del primero, es cordona, con los cascotes abiertos, lleva un borrico de seis meses,

la madre es de edad desconocida, ó sea ya cerrada, la del Juan es de tres años, pelo negro, y de cinco á seis cuartas de alzada.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de las Autoridades, y procedan á su detención caso de ser habidas.

Trabazos 29 de Agosto de 1915.—El Alcalde, P. O., El Teniente Alcalde, Enrique Román.

R—1799

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Audiencia Provincial de Zamora.

Don Julio Arias Gago, Secretario accidental de la Audiencia provincial de Zamora.

Certifico: Que en la Junta de Gobierno celebrada el día 28 de Julio último, para formar las listas definitivas correspondientes á los partidos judiciales de esta provincia, con sujeción á lo preceptuado en el artículo 33 de la Ley del Jurado, dió por resultado la designación por la Junta de los Jurados cabezas de familia y capacidades que á continuación se expresan, para cada uno de los partidos judiciales y que constituyen las listas definitivas para el próximo año de 1916.

#### Partido de Alcañices

##### Cabezas de familia

- 1 Manuel Cerezal Casado, Alcañices.
- 2 Melchor Alonso Castaño, id.
- 3 Manuel Corbado Losada, id.
- 4 Francisco Gago Fernández, id.
- 5 Primitivo Junquera Pérez, id.
- 6 José Lorenzo, Gago, id.
- 7 Martín Turiel Blanco, id.
- 8 Felipe Gil Becerras, id.
- 9 Andrés Gallego Ballesteros, id.
- 10 Juan Gallego Parál, id.
- 11 José Rodríguez Vara, Carbajales de Alba.
- 12 Felipe Martín, Núñez, id.
- 13 Manuel Fidalgo Fernández, id.
- 14 Jenaró Galán Ramos, id.
- 15 Domingo Martín Alvarez, Ceadea.
- 16 Gregorio Monte Alvarez, id.
- 17 Pedro Mayor Martín, Arcillera.
- 18 Benito Calvo Casas, Mellanes.
- 19 Aquilino Gago López, Fornillos.
- 20 Francisco Codesal Prieto, Cerezal de Aliste.
- 21 Angel Morán Codesal, id.
- 22 Miguel Boya Alonso, Faramontanos.
- 23 Francisco Hernández Alonso, id.
- 24 Dionisio Vega Mata, Litos.
- 25 Juan Casas Vara, Ferreras de arriba.
- 26 Tomás Remesal, id.
- 27 Domingo Blanco Caballero, Senandez.
- 28 José Rodríguez Rico, id.
- 29 José Calvo Nistal, Figueruela de abajo.
- 30 Domingo Pérez Prieto, id.
- 31 José Rios Alonso, id.
- 32 Miguel Rebollar Vara, Figueruela de arriba.
- 33 Domingo Fernández Codesal, id.
- 34 Juan Alonso Prieto, id.
- 35 Vicente Ramos Estévez, Moldones.
- 36 Simón Manjón Otero, Villarino Manzanas.
- 37 Aurelio Díaz Prado, Fonfria.
- 38 Miguel Piriz Fernández, id.
- 39 Restituto Boya Luis, Friera de Valverde.
- 40 Valentin Cid Luis, id.
- 41 Manuel Cid Cid, id.
- 42 Cipriano González Neches, id.
- 43 Angel Mezquita Calvo, Puercas.
- 44 Bernardo Lorenzo Rico, Domez.
- 45 Angel Carbajo Rio, id.
- 46 Feliciano Fernández Rico, Lober.
- 47 Eusebio Fernández de la Iglesia, Muga.
- 48 Joaquin Bartolomé Gollego, id.

- 49 Pascual Lobo Gelado, El Castillo.
- 50 Angel Rio Peña, Vide.
- 51 José Alfonso Ampudia, Losacio.
- 52 Francisco Vara Lorenzo, id.
- 53 Antonio Vazal Pérez, Mahide.
- 54 Gaspar Carballés Romero, San Pedro.
- 55 José Casa de Román, La Torre.
- 56 Domingo Rodrigo Miguel, Manzanal.
- 57 Francisco Terrón Santiago, id.
- 58 Bernardo Carrillo Piorno, id.
- 59 Dámaso Melgar García, Morales de Valverde.
- 60 Gabriel Blanco Guerra, id.
- 61 Mariano Sandín Cordero, id.
- 62 Isidro Alonso Palacios, Morerueta.
- 63 Vicente Carro Gómez, Santa Eulalia.
- 64 Leovigildo Gago Alonso, Pozuelo.
- 65 Tirso López Alonso, id.
- 66 Nicolás Román Silva, id.
- 67 Victoriano Fernández Pérez, Navianos de Valverde.
- 68 Francisco Vara Rodríguez, id.
- 69 Antonio Cortés Alonso, Marquid.
- 70 Gerardo Gutiérrez Diez, Olmillos.
- 71 José Rodríguez Ferrero, Navianos.
- 72 Claudio Lucas Fernández, San Martín.
- 73 Angel Carbajo Blanco, Perilla.
- 74 Santos Fernández Calvo, id.
- 75 Lucio Santos López, id.
- 76 Gregorio Pastor Codesal, Pino.
- 77 Manuel Juan Cabeza, id.
- 78 José Carbajo Lozano, id.
- 79 Luis Rio Pérez, Rabanales.
- 80 Justo Prieto Sanabria, id.
- 81 Manuel Martín Blanco, id.
- 82 Pedro Domínguez Martín, Tola.
- 83 Juan Domínguez, Alcorcillo.
- 84 Santos Fernández Gago, Sejas.
- 85 Francisco Chamorro Flores, id.
- 86 Bonifacio Marrón Fernández, Rábano.
- 87 Justo Andrés Barroso, Ricobayo.
- 88 Faustino Julián Gallego, id.
- 89 Francisco Calvo Belver, Samir de los Caños.
- 90 Andrés Rio Vasco, id.
- 91 Emilio Granado Fidalgo, id.
- 92 Manuel Blanco Rio, id.
- 93 Félix Ranilla Diez, San Pedro de Zamudia.
- 94 Clemente Sánchez García, id.
- 95 Miguel Mayo Mielgo, Santa Eufemia.
- 96 Juan Otero Méndez, id.
- 97 Marcos Buey Rodríguez, San Vitero.
- 98 Lorenzo Fagúndez Fernández, id.
- 99 Félix Ferrero Fernández, id.
- 100 Tomás Martín Ramos, id.
- 101 Gaspar Antón Villalón, Tábara.
- 102 Francisco Fresno Diez, id.
- 103 Juan Manuel Tomás Arias, id.
- 104 Juan Ferrero Fernández, id.
- 105 Jacinto Clemente Fernández, id.
- 106 Ramón Vega Ferrero, id.
- 107 Modesto Vicente Martín, id.
- 108 Martín Méndez López, Trabazos.
- 109 Juan Domínguez Fernández, id.
- 110 Joaquin Rivas Romero, id.
- 111 Antonio Rey Nistal, Vegalatrave.
- 112 Agustín Gago Moral, id.
- 113 Félix Martín Ramajo, Videmala.
- 114 Santiago López Rodríguez, id.
- 115 Agustín Bollo Garzón, Villalcampo.
- 116 Tomás Calvo Miguel, id.
- 117 Vicente Domínguez Bartolomé, id.
- 118 Fermín García Pérez, Villanueva de los Peras.
- 119 Antonio Gullón Ferrero, id.
- 120 Bernardo Rivas Blanco, Latedo.
- 121 Miguel Terrón García, id.
- 122 Joaquin Ratón Rivas, Villarino.
- 123 Bonifacio González Martín, Villaveza de Valverde.
- 124 Domingo Sánchez Cid, id.

- 125 Juan Martín Camarzana, Villaveza de Valverde.
- 126 Jorge Ballesteros Martín, San Blas.
- 127 Vicente Carballés Leal, Viñas.
- 128 Ángel Fernández Martínez, id.
- 129 Tomás Leal Manzana, Rivas.
- 130 Julián Manjón Lorenzo, San Blas.
- 131 Juan Pérez Blanco, Bercianos.
- 132 Lorenzo Casas Vara, Riofrio.
- 133 Tomás Ríos Martín, id.
- 134 José Taboada Villar, Ferreras de abajo.
- 135 Lorenzo López Romero, id.
- 136 Miguel Ramos Gago, Alcañices.
- 137 Francisco Figueroa Rodríguez, id.
- 138 Agustín García Gago, id.
- 139 Pedro Lorenzo Rodríguez, id.
- 140 Ramón Piriz Caballero, id.
- 141 Manuel Fidalgo Morán, Carbajales de Alba.
- 142 Carlos Pascual Casas, id.
- 143 Juan Martín Nieto, Moveros.
- 144 Carlos Martín Gago, Arcillera.
- 145 Juan Porto Vasco, Fornillos.
- 146 José Alonso Crespo, Faramontanos.
- 147 Anastasio Carro, Ferrero, id.
- 148 Pedro Ferrero Fernández, Litos.
- 149 Manuel Mayo Peláez, Ferrerueta.
- 150 Vicente Cabezas, Martín, Bermillo.

#### Capacidades

- 1 Francisco Anta Garrido, Alcañices.
- 2 Tomás Carrión Fernández, id.
- 3 Ángel España Barreña, id.
- 4 Isidro Gago Mezquita, id.
- 5 José Huidrobo Mesa, id.
- 6 Emilio Lorenzo Losada, id.
- 7 José Nieto Ramos, id.
- 8 Antonio Río Blanco, id.
- 9 Pedro Romero, Santiago.
- 10 Manuel Alonso Pérez, Carbajales.
- 11 José Reguero Silva, id.
- 12 Ildefonso Castellanos Ramos, id.
- 13 Carlos Garrido Fernández, id.
- 14 Pedro Román Romero, id.
- 15 Manuel Bobillo Romero, id.
- 16 Salvador Martín Peláez, Moveros.
- 17 Domingo Álvarez Martín, Arcillera.
- 18 Jesús Castaño Fernández, Cerezal de Aliste.
- 19 Manuel Ortiz Calabor, Faramontanos.
- 20 Lázaro San Pedro Gullón, id.
- 21 Isidro Martín Fernández, Litos.
- 22 Cecilio Baladrón, Villanueva de Valrojo.
- 23 José Santos, id.
- 24 Vicente Ginés López, Ferrerueta.
- 25 Juan García Vara, Escober.
- 26 Juan Pérez, Codesal, Figueruela de abajo.
- 27 Juan Conquero, Martín, id.
- 28 Eugenio Arias Vitero, Figueruela de arriba.
- 29 Mariano Domínguez Parra, Moldones.
- 30 Domingo Alonso Porto, Bermillo.
- 31 Luis González, Antonio, Friería de Valverde.
- 32 Francisco Llamas Palacios, id.
- 33 José Álvarez Cruz, Tolilla.
- 34 Manuel Calvo Fernández, Losacio.
- 35 Fermín Olivera Pérez, Muga.
- 36 José Crespo Calvo, id.
- 37 Santiago Lorenzo Vicente, Losacio.
- 38 Francisco González Mahide, Pobladura.
- 39 Alonso Sanabria Vaquero, id.
- 40 Bernardo Baz Antón, Manzanal.
- 41 Antonio López Mezquita, id.
- 42 Manuel Blanco Guerra, Morales de Valverde.
- 43 Toribio Panizo García, id.
- 44 José Pedrero García, Morerueta.
- 45 Hermógenes López Calvo, id.
- 46 Atanasio López Suaña, Perilla.
- 47 Nicolás Cabezas Ramos, Pino.
- 48 Domingo Garzón Cabezas, id.
- 49 Roque Blanco Fernández, Alcorcillo.
- 50 Blas Gallego Gago, id.

- 51 Domingo Palacios Gutiérrez, Tola.
- 52 Esteban Barroso Castaño, Ricobayo.
- 53 Andrés Domínguez Alonso, id.
- 54 Francisco López Rapado, Samir de los Caños.
- 55 Manuel Ratón Río, id.
- 56 Benito Ríos Barrios, id.
- 57 Juan Ferrero Peña, San Pedro de Zamudía.
- 58 Félix García Sánchez, Santa María Valverde.
- 59 Gregorio Pérez, Morán, id.
- 60 Tomás Matellán, Bercianos.
- 61 Fernando López Arriero, Losilla.
- 62 Bernardo González Calvo, id.
- 63 Ángel Martín Martín, San Vitero.
- 64 Andrés Barriego Ramos, id.
- 65 Abdón Dios Caballero, Tabara.
- 66 Manuel Gutiérrez Montero, id.
- 67 Matías Rivas León, id.
- 68 Eleuterio Villalón Funcia, id.
- 69 Manuel García García, Trabazos.
- 70 Luciano López Domínguez, id.
- 71 Juan Ratón Román, id.
- 72 Ambrosio Torres de la Iglesia, id.
- 73 Francisco Andrés Rodríguez, Villaleampo.
- 74 Francisco Villarejo Sandín, Villaveza de Valverde.
- 75 Felipe Villa Vara, id.

(Se continuará)

#### Juzgados de primera instancia.

##### BERMILLO DE SAYAGO

Don Salustiano Orejas Pérez, Juez de primera instancia de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que penden en este Juzgado promovidos por el Procurador D. Baltasar Piorno Prieto, á nombre de D. Agustín Santos Puente, vecino de Fermoselle, contra D. Ángel Castro Díez, también vecino de indicada villa, y hoy ausente y declarado en rebeldía; se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En la villa de Bermillo de Sayago á once de Enero de mil novecientos quince. El Señor D. Julio Mateos Sanz, Juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia del partido por ausencia del propietario en uso de licencia, y asistido del asesor Letrado D. Ricardo Ballesteros Escalero, ha visto los precedentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Baltasar Piorno Prieto, en nombre de D. Agustín Santos Puente, vecino de Fermoselle, bajo la dirección del Letrado D. Manuel González Serrano, contra Don Ángel Castro Díez, también vecino de Fermoselle, declarado éste en rebeldía por no haber comparecido, y cuyo juicio versa sobre reclamación de mil pesetas de principal y dos mil pesetas más para pago de gastos, intereses y costas; y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado D. Ángel Castro Díez y con su producto entero y cumplido pago al acreedor D. Agustín Santos Puente de la cantidad de mil pesetas é intereses legales del cinco por ciento anual desde el día diez de Diciembre de mil novecientos catorce, condenando también al ejecutado al pago de todos los gastos y costas causadas y que se causen hasta el completo pago. Notifíquese esta sentencia personalmente al demandado rebelde si pudiendo ser habido así lo solicita la parte contraria; ó en otro caso en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia y de acuerdo con el asesor que la suscribe Letrado Don Ricardo Ballesteros Escalero, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Mateos.—Licenciado Ricardo Ballesteros.

Y para la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia á fin de que sirva de notificación en legal forma al ejecutado rebelde Don Ángel Castro Díez, expido el presente en Bermillo de Sayago á trece de Septiembre de mil novecientos quince.—Salustiano Orejas Pérez.—El Secretario, Francisco Velez. R—1980

#### Juzgados municipales.

##### MORAL DE SAYAGO

Don Benito Barbero Blanco, Juez municipal de Moral.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal y á instancia del Procurador D. Baltasar Piorno Prieto, vecino de Bermillo, como apoderado de José Díez Fernández, que lo es de Villardiegua de la Ribera, se ha seguido juicio verbal civil declarativo por rebeldía de los cónyuges Abelardo Martín Ledesma y Sandalia Isidro Isidro, de esta vecindad, sobre pago de pesetas, en el cual el Tribunal municipal ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Moral á veintiuno de Septiembre de mil novecientos quince, el Tribunal municipal del mismo, compuesto del Juez municipal don Benito Barbero Blanco y de los adjuntos D. Hermenegildo Ferrero Barbero y D. Marcelino Garrote de Pedro, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil seguidos ante el mismo á instancia del Procurador D. Baltasar Piorno Prieto, como apoderado en legal forma de José Díez Fernández, casado, labrador, mayor de edad y vecino de Villardiegua de la Ribera, sobre pago de cuatrocientas noventa y ocho pesetas procedentes de préstamo é intereses devengados, contra los cónyuges Abelardo Martín Ledesma y Sandalia Isidro Isidro, mayores de edad, labradores y de esta vecindad, declarados rebeldes; y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á los demandados rebeldes Abelardo Martín Ledesma y Sandalia Isidro Isidro, á que paguen mancomunada y solidariamente al demandante José Díez Fernández la cantidad de trescientas veinte pesetas que por préstamo le adeudan y el interés devengado por la misma y que en lo sucesivo devenguen, consistente en el diez por ciento anual estipulado desde el día veinticinco de Febrero de mil novecientos diez hasta el en que le realicen el total pago, con imposición en la forma dicha á expresados demandados de todas las costas y gastos de este juicio causados y que se causen, con inclusión de los derechos é indemnizaciones devengados y que devengue el Procurador demandante Sr. Piorno. Se ratifica el embargo preventivo practicado con fecha diecisiete del actual en bienes de la pertenencia del demandado rebelde Abelardo Martín Ledesma, ampliando el embargo á cien pesetas más para pago de costas sobre las doscientas por que fué decretado para tal fin y en los mismos bienes y para la anotación de éstos dirijase mandamiento duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido.

Así por esta nuestra sentencia que se notificará á los litigantes rebeldes personalmente si así lo solicita la parte contraria ó en otro caso en la forma prevenida por el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Benito Barbero.—Hermenegildo Ferrero.—Marcelino Garrote.

Dado en Moral á veintiuno de Septiembre de mil novecientos quince.—El Juez municipal, Benito Barbero.—P. S. M., El Secretario, José Fidalgo. R—1981